

Volumen realizado con la participación de las y los integrantes de la **Comisión de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Igualdad de Trato y Oportunidades del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**

# BOLETÍN ESPECIAL

## Contar para Visibilizar

Diciembre de 2025



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
MUJERES  
SECRETARÍA DE LAS MUJERES



Boletín especial Contar para Visibilizar  
Diciembre de 2025  
es una publicación editada por la Secretaría de las Mujeres  
del Estado de México.  
Av. Miguel Hidalgo 1031, Barrio de San Bernardino,  
C. P. 50080, Toluca, Estado de México.  
[semujeres.edomex.gob.mx](http://semujeres.edomex.gob.mx)

Primera edición 2025.

ISSN en trámite.

CE: 235/09/04/25

Las ideas aquí expresadas son exclusiva responsabilidad  
de las personas autoras de cada artículo, y en nada  
comprometen a la institución ni la orientación  
de este boletín.

2025. Esta obra está licenciada abiertamente a través  
de CC BY-NC-ND.

# Créditos editoriales

**Profesora María Esther Rodríguez Hernández**  
Secretaría de las Mujeres

**Mtra. Martha Paulina Jacinto Bravo**  
Directora General de Transversalización de  
la Perspectiva de Género de la Secretaría  
de las Mujeres

**Coordinación**  
Dr. Oscar Gerardo Hernández Lara  
Dra. Ana Elizabeth Maruri Montes de Oca  
Dr. Tomás Rosales López

**Revisión de texto**  
Mtra. Araceli Saladino Arzate  
Lcda. Katia Paola Mejía Camacho

**Revisión editorial**  
Mtra. Yenifar Carina Gómez Madrid  
Lcda. Ana Margarita González Pichardo

**Diseño editorial**  
Samantha Santín Camacho

**Responsable del área de diseño**  
Lcda. Itzel Teresa Veloz Cano

# Contenido

|   |    |
|---|----|
| Presentación.....   | 4  |
| Introducción.....   | 5  |
| Infancias que cohabitán con sus madres<br>privadas de la libertad.....  | 6  |
| Semillas del futuro: niñez y adolescencia<br>femenina en el campo, entre el trabajo,<br>el silencio y la desigualdad..... | 14 |
| La educación ambiental, un medio<br>para la prevención integral de<br>la violencia.....                                   | 24 |



## Presentación

La Secretaría de las Mujeres del Estado de México publica mensualmente el boletín Contar para Visibilizar, una herramienta digital de acceso público y abierto, disponible a través de la plataforma EquiData. Esta publicación está dirigida a toda la población mexiquense y reúne información estadística y datos oficiales provenientes de diversas dependencias gubernamentales, con el propósito de ofrecer insumos relevantes para comprender las realidades sociales desde una perspectiva de género.

Cada edición del boletín contribuye al análisis crítico y a la visibilización de las desigualdades que enfrentan niñas, adolescentes y mujeres en el Estado de México.

Esta edición especial fue posible gracias al trabajo colaborativo y a la participación de las distintas dependencias que integran el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Su aportación permite fortalecer la toma de decisiones informadas, impulsar políticas públicas con perspectiva de género y promover una ciudadanía más consciente y comprometida con la igualdad sustantiva.

**Mtra. Martha Paulina Jacinto Bravo**

Directora General de Transversalización de la Perspectiva de Género de la Secretaría de las Mujeres del Estado de México

## Introducción

En el Estado de México, la erradicación de las violencias contra las mujeres es una prioridad impostergable que convoca tanto a las instituciones como a la sociedad en su conjunto. En apego a los marcos normativos internacionales, nacionales y estatales, se han impulsado políticas públicas, programas y estrategias que colocan la perspectiva de género como eje transversal para transformar las condiciones estructurales que perpetúan las desigualdades y las violencias.

En este sentido, como parte del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la Comisión de Erradicación, que integra dicho sistema, tiene entre sus funciones llevar a cabo la evaluación de las políticas públicas y acciones ya existentes y la elaboración de nuevas políticas, programas y acciones, con el objetivo de reducir la incidencia de delitos contra niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia.

La erradicación de las violencias contra las mujeres constituye una prioridad ética, jurídica y social ineludible. Dicha erradicación exige acciones integrales, sostenidas y coordinadas entre instituciones, comunidades y distintos actores sociales, orientadas a transformar las condiciones estructurales que las permiten. Reconocer la gravedad de las violencias y actuar con firmeza no es solo una obligación legal, sino un compromiso con la justicia, la equidad y la construcción de una sociedad libre de violencias.

Ejemplos como este ejercicio, refuerzan el compromiso institucional por visibilizar y erradicar las problemáticas relacionadas con la violencia y las desigualdades de género. A través de esta información se busca contribuir a la comprensión profunda de las dinámicas sociales que afectan a mujeres, que en el curso de su vida y en su diversidad, enfrentan diversos desafíos derivados de las desigualdades, así como fortalecer las acciones dirigidas a promover la igualdad y erradicar la violencia por razón de género en nuestra entidad.

Desde una perspectiva de género, interseccional y comunitaria, este boletín aborda temáticas de gran relevancia, entre ellas se encuentran: “Infancias que cohabitan con sus madres privadas de la libertad”, análisis y reflexión realizados por la Secretaría de Seguridad; también se presenta un análisis y reflexión sobre “Semillas del futuro: niñez y adolescencia femenina en el campo, entre el trabajo, el silencio y la desigualdad”, realizado por la Secretaría del Campo; y el texto titulado: “La Educación Ambiental, un medio para la prevención integral de la violencia”, elaborado por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México.

Contar para visibilizar

**Mtra. Araceli Saladino Arzate**

Adscrita a la Subdirección de Políticas Públicas de Género  
del Estado de México

# **Infancias que cohabitan con sus madres privadas de la libertad**



## **SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

**Personas colaboradoras de contenido**

**TTE. COR. INF. D.E.M. y Mtro. Cristóbal Castañeda Camarillo**  
Secretario de Seguridad

## Introducción

La Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México, a través de la Subsecretaría de Control Penitenciario, se encarga de administrar e instrumentar la operación de los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social de la entidad mediante la elaboración, implementación y ejecución de políticas públicas, programas y procesos técnicos de reinserción social para la población penitenciaria.

La entidad mexiquense tiene el sistema penitenciario más grande del país, no solo por el número de Centros Penitenciarios (21 Centros Penitenciarios y un Centro de Internamiento para Adolescentes), sino por la cantidad de Personas Privadas de la Libertad que albergan. De acuerdo con cifras recientes de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL), en México hay 220 mil 477 Personas Privadas de la Libertad, de las cuales 34 mil 92 se encuentran en los Centros Penitenciarios del Estado, lo que representa el 15.5% del total de la población (INEGI, 2021).

No obstante, la complejidad del sistema penitenciario no radica solo en las dimensiones poblacionales, sino también en las innumerables dimensiones sociales que se entrecruzan, entre ellas, las de género.

Mirar al sistema penitenciario desde la perspectiva de género permite reconocer que la privación de la libertad se vive de manera distinta en función del sexo; sin duda, una de estas experiencias diferenciales clave es la maternidad.

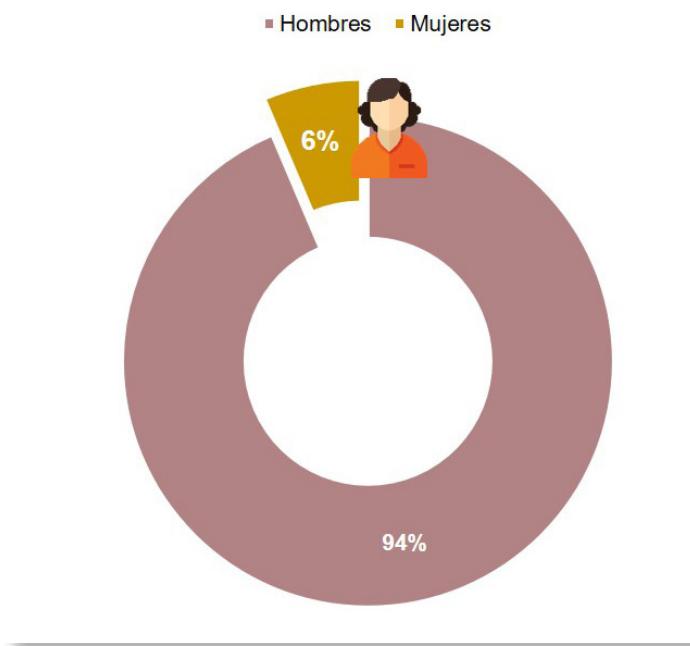
De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; también se establece que todas las personas tienen derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijas e hijos; en consecuencia, las Mujeres Privadas de la Libertad tienen derecho a la maternidad y a estar en contacto cercano con sus hijas e hijos. Por ello, el objetivo de este artículo es presentar un acercamiento estadístico sobre las Mujeres Privadas de la Libertad, sus hijas e hijos que cohabitán en los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social, así como las acciones que, en cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia, las Instituciones desarrollan para garantizar el bienestar de las mujeres que maternan y sus infancias.

## Mujeres privadas de la libertad en el Estado de México y sus hijas e hijos

En el Estado de México, según la Plataforma EquiData herramienta digital creada por la Secretaría de las Mujeres del Estado de México en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Agencia Digital del Estado de México y el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), en la entidad mexiquense, hasta 2023 se registraron 35 mil 141 Personas Privadas de la Libertad, de las cuales 32 mil 894 fueron hombres y dos mil 247 mujeres (94 por ciento y seis por ciento respectivamente).



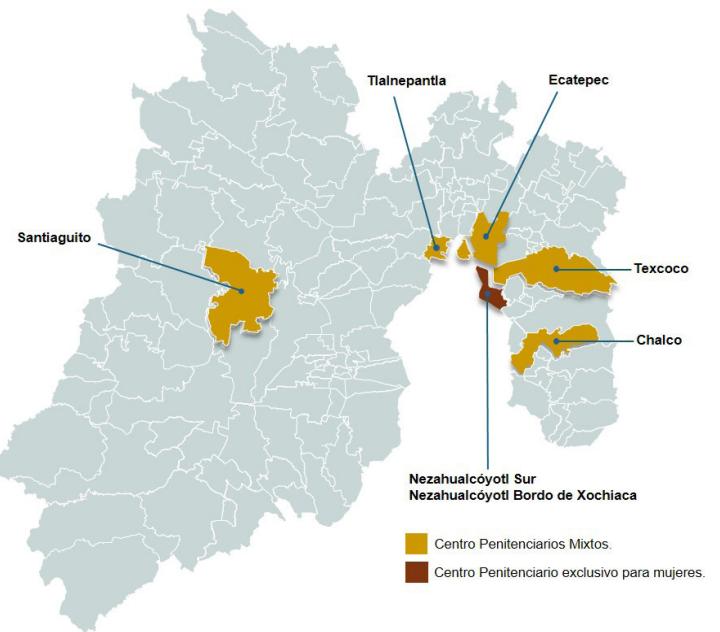
### Gráfico 1. Población penitenciaria, Estado de México, 2023



Fuente: elaboración propia con base en la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México, 2025.

Actualmente, la entidad cuenta con 21 Centros Penitenciarios y de Reinserción Social (CPyRS), de los cuales seis son mixtos (Centros para mujeres y hombres con áreas separadas para cada género) y uno exclusivo para mujeres, estos últimos ubicados en los municipios de Chalco, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Almoloya de Juárez, Texcoco y Tlalnepantla (Figura 1).

**Figura 1. Centros penitenciarios y de reinserción social**



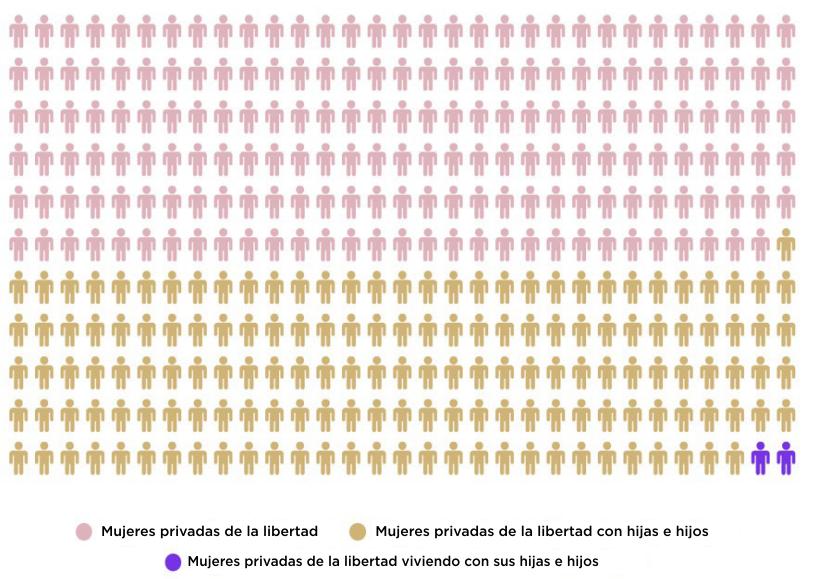
Fuente: elaboración propia con base en Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México, 2025.  
Nota de figura: en el municipio de Nezahualcóyotl se encuentran dos CPyRS, uno mixto (Nezahualcóyotl Bordo de Xochiaca) y uno exclusivo para mujeres (Nezahualcóyotl Sur).

Los centros penitenciarios para mujeres no solo son espacios físicos destinados para el cumplimiento de la prisión preventiva y la ejecución de penas, también son espacios donde se construyen maternidades e infancias.

En el año 2023 había dos mil 247 mujeres privadas de la libertad, de las cuales mil 874 tenían hijas e hijos (83.4%), y 21 de ellas (1.1%) cohabitaban con ellos(as) (11 niñas y 10 niños), (Tabla 1).

Se destaca que, en el Centro Penitenciario de Nezahualcóyotl Sur, exclusivo para mujeres, se registró el mayor número de infantes con 376 (Secretaría de las Mujeres del Estado de México, 2023).

**Gráfico 2. Mujeres privadas de la libertad, mujeres privadas de la libertad con hijas e hijos y mujeres privadas de la libertad viviendo con hijas e hijos, 2023**



**Fuente:** elaboración propia con base en Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México, 2025.

**Tabla 1. Infancias que cohabitan con sus madres privadas de la libertad**

| No.          | Centro Penitenciario y de Reinserción Social | Población 2023 | Primeras Infancias |           |           | Total |
|--------------|--|----------------|--------------------|-----------|-----------|-------|
|              |  |                | Niñas              | Niños     | Total     |       |
| 1            | Chalco                                       | 212            | 1                  | 2         | 3         |       |
| 2            | Ecatepec                                     | 351            | 2                  | 2         | 4         |       |
| 3            | Nezahualcóyotl Bordo de Xochiaca             | 361            | 0                  | 1         | 1         |       |
| 4            | Nezahualcóyotl Sur                           | 379            | 3                  | 3         | 6         |       |
| 5            | Santiaguito                                  | 506            | 3                  | 2         | 5         |       |
| 6            | Texcoco                                      | 53             | 0                  | 0         | 0         |       |
| 7            | Tlalnepantla                                 | 385            | 2                  | 0         | 2         |       |
| <b>Total</b> |  | <b>2,247</b>   | <b>11</b>          | <b>10</b> | <b>21</b> |       |

**Fuente:** elaboración propia con base en Equidata, Gobierno del Estado de México, 2023.

# Contar para visibilizar



De acuerdo con Giacomello et al., las condiciones de reclusión, precarias para la población penitenciaria en general, presentan otras complejidades para las mujeres, que se profundizan para quienes cohabitán con sus hijas e hijos (2025, p. 69), por lo que se han creado diversas normatividades internacionales y nacionales que buscan garantizar, en lo posible, condiciones de vida dignas para las madres, sus hijas e hijos.

En diciembre de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó las Reglas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (mejor conocidas como Reglas de Bangkok), que, si bien no son vinculantes, se basan en la protección de los derechos humanos y su materialización en los Centros Penitenciarios para mujeres. En las 70 reglas que conforman el documento, se integran las relacionadas con las mujeres que viven en prisión con sus hijas e hijos, destacando que deben garantizarse condiciones de vida adecuadas en los centros, con especial atención en la provisión de espacios y servicios apropiados en las áreas médicas, educativas y de esparcimiento, así como el contacto con el mundo exterior.

Además, establecen la prioridad del suministro de servicios y de insumos para la higiene personal y el aseo, vestimenta adecuada al clima, agua, alimentos y otros, que no concierne únicamente a niñas y niños, sino también a sus madres (CNDH, 2018). Así también, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), en los numerales 28 y 29, establecen que en los Centros Penitenciarios para mujeres deberá haber instalaciones especiales para el cuidado y tratamiento de las Mujeres Privadas de la Libertad durante y después del embarazo; y en la medida de lo posible, se debe procurar que el parto tenga lugar en un hospital público. Por otro lado, se establece que toda decisión de permitir que un niño o una niña permanezca con su madre en el Centro Penitenciario se basará en el interés superior de la niñez (ONU, 2015, p.9).

En el mismo sentido, los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de la Libertad en las Américas contienen varias disposiciones sobre la maternidad, entre las que destaca el derecho de las mujeres privadas a una atención médica especializada que corresponda a sus características físicas y biológicas, y que responda adecuadamente a sus necesidades en materia de salud reproductiva (OEA, 2008, p.7).

Aunado a ello, el Comité de Derechos del Niño de la ONU emite recomendaciones generales sobre los derechos de las niñas y niños que viven en los Centros Penitenciarios (tales como el derecho a la lactancia, alimentación, salud, educación y no discriminación), basadas en la Convención sobre los Derechos del Niño, las cuales se aplican a nivel nacional e internacional.

Para el contexto mexicano, las disposiciones más relevantes al respecto se encuentran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley Nacional de Ejecución Penal y los Lineamientos para garantizar el derecho de los menores a una relación maternal digna y adecuada en el contexto de reclusión, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El artículo 1 de la Constitución establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; por consiguiente, las mujeres que están privadas de la libertad tienen derecho a embarazarse y a estar en contacto cercano con sus hijas e hijos.

Por su parte, la Ley Nacional de Ejecución Penal establece en su artículo 36 que las hijas e hijos de las Mujeres Privadas de la Libertad que nacieron durante el internamiento podrán permanecer con su madre dentro del Centro Penitenciario durante las etapas postnatal y de lactancia, o hasta que la niña o el niño hayan cumplido tres años de edad, garantizando en cada caso el interés superior de la niñez, en correspondencia con lo establecido en la normatividad internacional (DOF, 2016).

Finalmente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivado del Amparo en Revisión 644/2016, estableció los Lineamientos para Garantizar el Derecho de los Menores a una Relación Maternal Digna y Adecuada en el Contexto de Reclusión, los cuales señalan que las carencias generales del Sistema Penitenciario Mexicano no deberían ser un obstáculo para el establecimiento y goce de la relación maternal, así como para que las niñas y los niños crezcan en un ambiente social conveniente para su desarrollo.

Por ello, las instituciones penitenciarias que alojen a Madres Privadas de su Libertad deberán adoptar las políticas necesarias para que las infancias cuenten con servicios suficientes de salud, alimentación, higiene, vestido, agua potable y esparcimiento, además de brindar a las madres el máximo de posibilidades de dedicar tiempo a sus hijas e hijos (SCJN, 2016). Derivado de lo anterior, la Secretaría de Seguridad, de conformidad con los ordenamientos jurídicos expuestos, desarrolla estrategias para garantizar el bienestar de las Mujeres Privadas de la Libertad que cohabitán con sus hijas e hijos.

### **Atención a las mujeres privadas de la libertad y a sus hijas e hijos que cohabitán con ellas**

Según Giacomello et.al, el sistema penitenciario exacerba las condiciones de vulnerabilidad de las Mujeres Privadas de la Libertad en general, y de las madres en particular, debido a las condiciones complejas a las que se enfrentan en reclusión (2025, p.90). Por lo que, haciendo eco de las recomendaciones desarrolladas por instancias internacionales y nacionales para atender la problemática expuesta, la Secretaría de Seguridad, a través de la Subsecretaría de Control Penitenciario, brinda servicios para la atención de las madres, sus hijas e hijos que cohabitán en los Centros, como la alimentación adecuada y saludable, atención médica, vestimenta, calzado, y el apoyo para la realización de trámites administrativos (tales como trámite de nacimiento ante Registro Civil,

Contar para visibilizar



de ingreso para vivir al lado de su madre privada de la libertad, de egreso temporal para atención médica y de egreso definitivo a través de la vinculación ante la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes).

Asimismo, los centros cuentan con instalaciones adecuadas para una estancia digna y segura para las infancias, destacando las bebetecas, espacios dispuestos para fomentar su desarrollo cognitivo, social y afectivo, a través de la lectura y actividades lúdicas adaptadas a su edad.

**Imagen 1. Bebeteca del Centro Penitenciario y de Reinserción Social de Santiaguito, en el municipio de Almoloya de Juárez**



Fuente: Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México, 2025.

Finalmente, en colaboración con asociaciones civiles y religiosas, se imparten programas de crianza y desarrollo, además de la gestión de entrega de donativos.

### Conclusiones

Las mujeres privadas de la libertad que viven con sus hijos e hijas se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad debido a las condiciones complejas a las que se enfrentan. Existen normas jurídicas internacionales y nacionales que buscan garantizar los derechos de las infancias que viven con sus madres privadas de la libertad, privilegiando la relación maternal y el interés superior de la niñez.

La Secretaría de Seguridad, consciente de la complejidad de esta situación, impulsa acciones para proteger, promover, garantizar y respetar los derechos humanos de las Mujeres Privadas de la Libertad, así como los de sus hijas e hijos con quienes cohabitán, entre las que destacan la disposición de espacios adecuados, alimentación saludable, servicios de salud y educativos y trámites administrativos.

# Contar para visibilizar

El acercamiento estadístico presentado representa un esfuerzo por hacer visible una realidad comúnmente invisible, mujeres maternando en reclusión, así como niñas y niños viviendo en los centros penitenciarios bajo condiciones complejas que les colocan en una situación de mayor vulnerabilidad, por lo que resulta necesaria la atención integral tanto de las instituciones de Estado como de la sociedad en general.

## Referencias

- CNDH (Comisión Nacional de Derechos Humanos) (2018). Reglas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes.
- DOF (Diario Oficial de la Federación). CPEUM (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos) (5 de febrero de 1917, última reforma publicada el 15 de abril de 2025).
- \_\_\_\_\_ (2016). Ley Nacional de Ejecución Penal. Diario Oficial de la Federación.
- Giacomello, C., Azzolini, A., Spingo, I., Oseguera, M., Pérez, N., Serrano, L. & Aguilar, D. (2025). Mujeres Privadas de la libertad y maternidad en México. Revista Penal México, (26), páginas 65-94.
- INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) (2021). Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL). [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enpol/2021/doc/enpol2021\\_presentacion\\_nacional.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enpol/2021/doc/enpol2021_presentacion_nacional.pdf)
- OEA (Organización de los Estados Americanos) (2008). RESOLUCIÓN 1/08 Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.
- ONU (Organización de las Naciones Unidas) (2015). Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela).
- Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de México (2023). Plataforma EquiData.
- SCJN (Suprema Corte de Justicia de la Nación) (2016). Lineamientos para Garantizar el Derecho de los Menores a una Relación Maternal Digna y Adecuada en el Contexto de Reclusión.

# **Semillas del futuro: niñez y adolescencia femenina en el campo entre el trabajo, el silencio y la desigualdad**



**CAMPO**  
SECRETARÍA DEL CAMPO

**Equipo de trabajo**

**Personas colaboradoras de contenido**

**Mtra. María Eugenia Rojano Valdés**  
Secretaria del Campo

**Lcda. Ana Nalleli Escobar Ballina**  
Subdirectora de Igualdad de Género  
y Erradicación de la Violencia

## Introducción

En el campo mexiquense, crecer siendo niña o adolescente implica desafíos que van más allá de la carencia material. Supone enfrentarse a ciclos de violencia normalizada, trabajo infantil, abandono escolar, uniones tempranas y embarazo adolescente.

Estas realidades no solo vulneran sus derechos fundamentales, sino que perpetúan la reproducción intergeneracional de la pobreza, desigualdad y violencia. La vida de muchas niñas rurales transcurre en entornos donde el cuidado, la educación y el juego son reemplazados por el trabajo doméstico o agrícola, sin acceso a espacios seguros ni servicios de salud sexual y reproductiva.

En las comunidades rurales del Estado de México, muchas niñas comienzan a trabajar desde edades tempranas, no por elección, sino por necesidad. Sin embargo, a diferencia de los varones, su trabajo no siempre es visible ni reconocido, pues se realiza principalmente en el ámbito doméstico, dentro de sus hogares o en los terrenos de cultivo familiares, como una extensión de los roles de género tradicionalmente asignados.

Esta doble carga, el trabajo doméstico y agrícola, forma parte de una cadena de desigualdades que limita sus oportunidades y afecta su desarrollo integral. No solo se encargan de cuidar a sus hermanas y hermanos menores, preparar alimentos, limpiar, acarrear agua o leña, sino que también participan en actividades productivas como la siembra, la recolección o el cuidado de animales; en la mayoría de los casos, estas labores no son remuneradas ni valoradas, y se perciben como “naturales” por pertenecer al género femenino.

El trabajo infantil femenino en el campo no solo vulnera el derecho a una infancia libre y plena, sino que también tiene consecuencias directas en el acceso a la educación, la salud y el tiempo para el juego y el descanso. Muchas niñas faltan a la escuela durante las temporadas de cosecha o abandonan sus estudios para dedicarse de tiempo completo a las tareas del hogar. Esta situación contribuye a la reproducción de un ciclo de pobreza y exclusión que se hereda de generación en generación.

Además, al tratarse de un trabajo realizado dentro del hogar o en espacios familiares, las autoridades suelen tener dificultades para identificarlo o intervenir, esto invisibiliza el problema y reduce las posibilidades de implementar políticas efectivas que atiendan las particularidades del trabajo infantil femenino en el medio rural.

Erradicar esta forma de trabajo requiere, en primer lugar, reconocer su existencia y su impacto específico en las niñas y adolescentes rurales.

Se necesita una acción coordinada entre instituciones, familias y comunidades para garantizar que las niñas en estos ámbitos no tengan que elegir entre ayudar en casa y ejercer su derecho a estudiar, jugar y crecer con dignidad.



Desde la labor institucional, se reconoce que erradicar la violencia contra mujeres comienza también por proteger a las niñas y adolescentes rurales, asegurando que crezcan libres, educadas y empoderadas.

En el Estado de México, existe un marco jurídico que protege y da garantía a los derechos de las mujeres establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; la Ley de Víctimas del Estado de México; la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; y la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México representan algunos de los fundamentos legales para la garantía de los derechos de las mujeres.

### **Violencia y silencios normalizados**

En las zonas rurales del Estado de México, muchas niñas y adolescentes crecen en entornos donde la violencia no solo está presente, sino que se ha vuelto parte del paisaje cotidiano. La violencia de género comienza desde edades tempranas y se expresa de formas diversas: castigos físicos considerados correctivos, humillaciones verbales, control de la movilidad, uniones forzadas, abuso sexual y explotación en el hogar o en el campo.

La mayoría de estas violencias ocurren dentro del ámbito familiar o comunitario, lo que dificulta su denuncia. Muchas niñas han aprendido que “callar es lo normal”, que “de eso no se habla” o que “la familia se protege”, incluso cuando se trata de agresores cercanos. El silencio no es solo una consecuencia del miedo, sino también de la falta de alternativas reales, no hay instituciones accesibles, rutas claras de denuncia ni confianza en que el Estado responderá con eficacia.

Además, la violencia estructural también se manifiesta a través de la ausencia de servicios públicos dignos, escuelas seguras, transporte, acceso a la salud física y mental, acompañamiento legal o psicológico. En muchas comunidades rurales, simplemente no hay una instancia a la que las niñas puedan acudir si viven violencia.

Este entorno de silencio y normalización tiene efectos profundos en la autoestima, el desarrollo emocional y la percepción del valor propio. Desde pequeñas aprenden que su rol es obedecer, servir y resistir en silencio, mientras las estructuras comunitarias perpetúan roles tradicionales y jerárquicos que refuerzan la subordinación femenina.

El Estado de México es una de las entidades con más alertas por violencia de género; por lo que se refiere, ocho de cada diez mujeres mexiquenses han sufrido al menos un evento de violencia en su vida. Comparando datos del 2003 con los del 2021, el porcentaje se mantiene prácticamente igual después de dieciocho años, lo que hace evidente la intensidad de la violencia, que ha aumentado en la incidencia de los tipos de violencia psicológica y sexual.

#### Incidencia de la violencia en contra de mujeres mexiquenses

| Tipo de Violencia              | ENDIREH 2003 | ENDIREH 2021              |                       |
|--------------------------------|--------------|---------------------------|-----------------------|
|                                |              | En los últimos doce meses | A lo largo de la vida |
| <b>Total</b>                   | 47.69        | 47.6                      | 78.7                  |
| <b>Emocional / Psicológica</b> | 39           | 57                        | 31.5                  |
| <b>Económica</b>               | 30           | 27.1                      | 16.6                  |
| <b>Física</b>                  | 10           | 11.3                      | 41.5                  |
| <b>Sexual</b>                  | 8            | 27                        | 60.7                  |
| <b>No especificada</b>         | 1            | -                         | -                     |

**Fuente:** COPLADEM (2023) con datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2003/#microdatos>.

Por ello, un problema consecuente es que en las comunidades rurales los mecanismos de protección aún no alcanzan a las niñas, especialmente a aquellas que viven en situación de pobreza o aislamiento. Las leyes existen, pero los caminos para acceder a la justicia y la protección están bloqueados por la distancia, la desconfianza y la burocracia.

Erradicar estas violencias no solo implica sancionar a los agresores, sino transformar las condiciones culturales y estructurales que permiten que las niñas vivan con miedo, silencio y resignación. Se necesita una apuesta decidida por romper los pactos de impunidad, acercar la justicia a las comunidades rurales y, sobre todo, escuchar y creer en las niñas.

#### Violencia contra niñas y adolescentes rurales en el Estado de México

A continuación, se presenta una síntesis de datos relevantes sobre las violencias que enfrentan niñas y adolescentes en contextos rurales del Estado de México. Estas cifras reflejan no solo la magnitud del problema, sino también la urgente necesidad de implementar acciones para su atención y prevención.

**Contar para visibilizar**



| Indicador/Tema                                 | Dato/Situación  | Fuente   |
|--|---|--|
| Violencia familiar                             | El 66% de niñas y adolescentes que viven violencia la experimentan dentro del hogar.                    | INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía), ENDIREH (Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares) 2021.                          |
| Edad promedio de inicio de violencia           | 12 años   | UNICEF ( <a href="#">United Nations International Children's Emergency Fund</a> ) (Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia, 2022). |
| Acceso a justicia en zonas rurales             | Solo dos de cada 10 niñas rurales saben a dónde acudir en caso de violencia.                            | REDIM (Red por los Derechos de la Infancia en México, 2023).   |
| Violencia sexual infantil en Estado de México  | En 2023, el Estado de México registró más de 4,800 carpetas de investigación por abuso sexual infantil. | Fiscalía General de Justicia del Estado de México.   |
| Impunidad                                      | Más del 90% de los casos de violencia sexual infantil en zonas rurales no se judicializan.              | REDIM (Red por los Derechos de la Infancia en México, 2023).   |
| Instituciones presentes en comunidades rurales | En muchas comunidades no hay centros DIF, unidades de salud ni escuelas con personal capacitado.        | CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2022).  |
| Silencio como mecanismo de defensa             | La mayoría de las niñas rurales no denuncian por miedo, dependencia económica o presión familiar.       | Observatorio de Violencia de Género, UAEMéx.   |

Estos datos muestran que la violencia contra niñas rurales no es un fenómeno aislado, sino un problema estructural profundamente arraigado, sostenido por el silencio, la impunidad. Hacer visible esta realidad es el primer paso para transformarla.

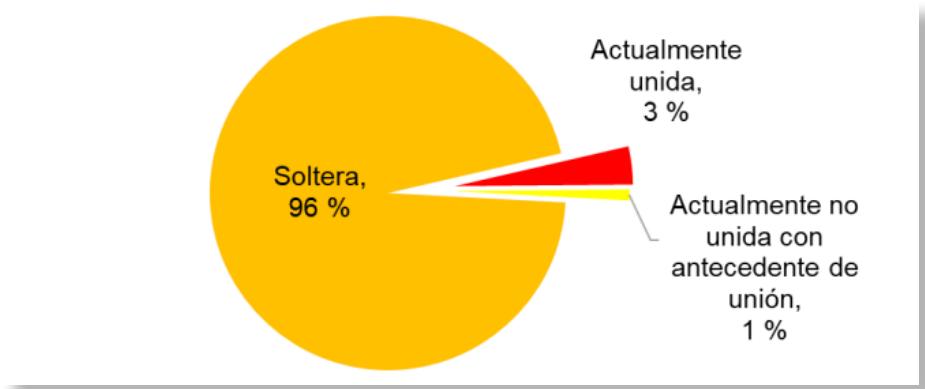
### Matrimonio infantil y embarazo adolescente: infancias interrumpidas

En las comunidades rurales del Estado de México, ser niña o adolescente puede significar ver truncada la infancia por decisiones que no se toman por deseo, sino por necesidad, presión o imposición. A pesar de que el matrimonio infantil está legalmente prohibido en México desde 2019, esta práctica sigue ocurriendo en muchas zonas rurales, disfrazada de “unión consensuada”, avalada por los propios entornos familiares o comunitarios.

El matrimonio infantil es una forma de violencia estructural y una puerta de entrada a otras violencias: abandono escolar, embarazos tempranos, aislamiento, trabajo forzado y control del cuerpo y del futuro; en la mayoría de los casos, las niñas que se casan antes de los 18 años lo hacen con hombres significativamente mayores, en contextos de desigualdad, pobreza y falta de acceso a la educación o servicios de salud.

El matrimonio infantil y las uniones tempranas son un fenómeno complejo relacionado con desigualdades de género, pobreza, abandono escolar, violencia y embarazo adolescentes. En México, el Censo de Población y Vivienda 2020 registró 224 mil 454 adolescentes de 12 a 17 años en una situación conyugal de unión (casadas o en unión libre) y 21 mil 167 actualmente no unidas, pero con antecedente de unión conyugal (separada, divorciada o viuda). Esto indica que cuatro de cada 100 adolescentes en el país está o ha estado en unión conyugal (INEGI, 2020).

**Gráfica 1. Niñas y adolescentes de 12 a 17 años por situación conyugal**



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Base de Datos. Cuestionario ampliado.

En 2018, la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) reportó que 20.7 % de las mujeres de 20 a 24 años, unidas o alguna vez unidas conyugalmente, tuvo su primera unión antes de cumplir los 18 años y 3.6 %, antes de cumplir 15 años. En las localidades rurales esta situación alcanzó 31.2 % antes de los 18 años y 6.0 % antes de los 15 años (INEGI, 2018).

En paralelo, el embarazo adolescente es otra problemática alarmante. Según cifras oficiales, el Estado de México ocupa los primeros lugares a nivel nacional en número absoluto de embarazos en menores de edad. En zonas rurales, el problema es aún más grave, debido a la escasa disponibilidad de servicios de salud sexual y reproductiva, así como la persistencia de tabúes sobre el cuerpo, la sexualidad y el uso de métodos anticonceptivos.

En muchos casos, el embarazo adolescente no es resultado de una decisión autónoma, sino de abuso sexual, coerción o desinformación. A esto se suma la impunidad; gran parte de estos casos no se denuncia, y cuando se hace, rara vez se sanciona a los responsables; mientras tanto, las niñas son empujadas a asumir el rol de madres, muchas veces



sin apoyo, sin escuela, y sin opciones reales para salir del ciclo de pobreza y violencia.

El matrimonio infantil y el embarazo adolescente no son fenómenos aislados, son parte de un mismo entramado de exclusión que afecta especialmente a las niñas rurales, a quienes se les niega el ejercicio de sus derechos sexuales, reproductivos, educativos y de participación.

Erradicar estas prácticas exige más que leyes, implica transformar los imaginarios sociales, acercar servicios de salud sexual y reproductiva a las comunidades, ofrecer alternativas reales de desarrollo para las niñas, y, sobre todo, garantizar que ninguna niña o adolescente sea obligada a convertirse en esposa o madre antes de estar lista para decidir sobre su propio proyecto de vida.

| Indicador                            | Dato relevante  | Fuente  |
|--------------------------------------|---|---|
| Trabajo infantil agrícola            | Una de cada 10 niñas rurales participa en actividades productivas del campo desde los 10 años.  | INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2020).  |
| Abandono escolar                     | El 42% de las adolescentes rurales no concluye la secundaria.                                   | CONAPO (Consejo Nacional de Población, 2023).   |
| Embarazo adolescente                 | Tasa de 65 nacimientos por cada 1,000 adolescentes en zonas rurales.                            | Secretaría de Seguridad del Estado de México 2023.  |
| Matrimonios y uniones tempranas      | Tres de cada 10 adolescentes rurales están en unión libre antes de los 18 años.                 | ENIM (Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados) (MICS). Llamada en México "Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres", 2021. |
| Acceso a salud sexual y reproductiva | En zonas rurales, solo el 32% de las adolescentes ha recibido educación integral en sexualidad. | ENSANUT (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, 2022).   |

### Hacia un enfoque de derechos y empoderamiento

Superar las condiciones de desigualdad, violencia y abandono que enfrentan las niñas y adolescentes rurales no es una tarea sencilla ni de corto plazo, pero es urgente y posible; para lograrlo, es necesario transitar de un enfoque asistencial a uno basado en derechos humanos, que reconozca a las niñas como sujetas de derechos y no solo como población vulnerable.

Esto implica atender las causas estructurales que generan su exclusión, la pobreza, el trabajo infantil, la violencia de género, el rezago educativo, el matrimonio infantil y la falta de acceso a la salud sexual y reproductiva. Al mismo tiempo, se requieren acciones específicas para su empoderamiento, que garanticen su acceso a oportunidades reales de desarrollo, a entornos seguros y a la participación en las decisiones que afectan sus vidas.

## Testimonio

*Cuando tenía 13, mi mamá ya no pudo mandarme a la secundaria, me quedé cuidando a mis hermanos y ayudando con la siembra, ahora tengo 16 y mi pareja tiene 28. Me dicen que ya soy señora, pero yo a veces quisiera volver a la escuela.*

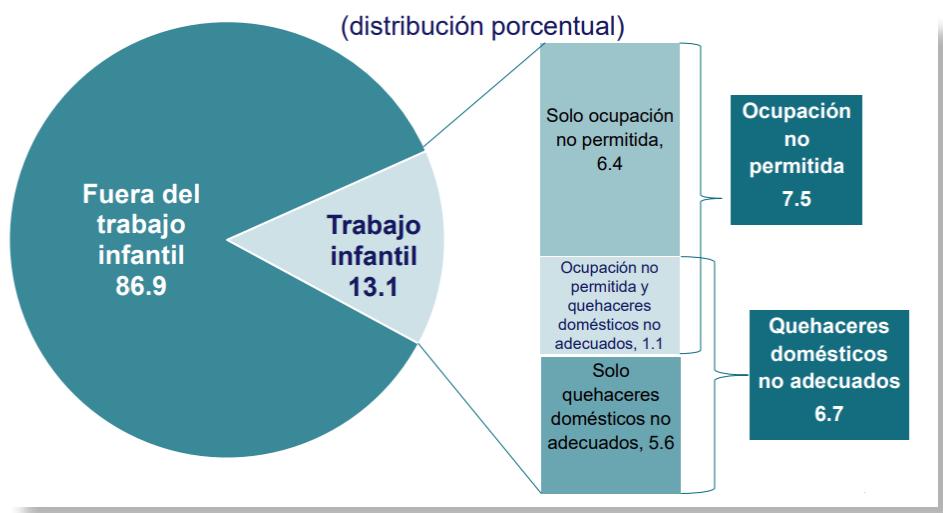
Adolescente rural, zona norte del Estado de México (testimonio recopilado en 2024).

Este testimonio refleja cómo el acceso desigual a la educación, la violencia estructural y la presión social marcan profundamente la vida de muchas niñas rurales, negándoles la posibilidad de ejercer sus derechos y de construir un proyecto de vida autónomo. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el trabajo infantil abarca las actividades realizadas por niñas y niños en cualquier tipo de empleo. Este se clasifica en dos: el económico y el doméstico.

La Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2019, estimó que, en México, la tasa de ocupación de niñas y adolescentes de 5 a 17 años fue de 9.2%. Lo anterior significa que 1.3 millones de niñas y adolescentes del rango de edad mencionado realizan trabajo infantil. De ellas, 496 mil 025 (39.0 %) realizaron solo ocupaciones no permitidas, 5 millones 690 mil 115 (54.2 %) se emplearon solo en quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas, en tanto que 86,051 (6.8 %) llevaron a cabo ambas actividades (INEGI, 2019).

En comparación con los resultados de 2019, los datos de 2022 muestran un incremento respecto el trabajo infantil. En ese año, 3.7 millones de niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 17 años realizaron alguna actividad considerada como trabajo infantil, lo que representa el 13.1% de la población en ese rango de edad. Este porcentaje refleja un aumento respecto a 2019 (INEGI, 2019; INEGI, 2022).

**Gráfica 2. Condición de trabajo infantil y forma de trabajo, ENTI 2022**



Fuente: INEGI. ENTI. 2022.

Brindar herramientas que permitan o promuevan la autonomía de las mujeres no es un lujo ni un gesto simbólico, es una apuesta estratégica para romper ciclos de pobreza, desigualdad y violencia, y para construir comunidades más justas, productivas y sostenibles. Las niñas de hoy serán las mujeres que mañana podrán decidir si continúan o no con el trabajo en el campo, o dedicarse a otras actividades remuneradas que fortalezcan a sus familias, a la comunidad y la economía. Invertir en ellas es sembrar futuro.

### Conclusión

Las niñas y adolescentes rurales del Estado de México enfrentan una realidad compleja y urgente que requiere la atención y compromiso de todas las instancias de gobierno, la sociedad civil y las propias comunidades. El trabajo infantil, la violencia normalizada, las uniones tempranas y el embarazo adolescente no solo vulneran sus derechos fundamentales, sino que también perpetúan ciclos de pobreza, desigualdad y exclusión que afectan el desarrollo de todo el entorno rural.

La violencia contra niñas y adolescentes en el campo no siempre es visible, pero sí profundamente estructural, implica la producción y reproducción de violencias estructurales, el no reconocer el acceso a la educación, someterlas a uniones tempranas, sobrecargarlas de trabajo y excluirlas de los espacios de decisión. Erradicar esta violencia exige romper con el silencio, articular esfuerzos interinstitucionales y garantizar oportunidades reales para que cada niña rural del Estado de México pueda crecer con dignidad, libertad y futuro.

Proteger a las niñas y adolescentes significa garantizar que vivan su niñez y adolescencia en condiciones de seguridad, con acceso a la educación, a la salud y a oportunidades reales para decidir sobre su cuerpo y su futuro. Erradicar las violencias estructurales y simbólicas que atraviesan su vida cotidiana es indispensable para construir un campo más justo, equitativo y próspero.

Porque cuidar a las niñas del campo hoy es sembrar justicia y equidad para las mujeres del mañana.

### Referencias

- CONAPO. (2023). Indicadores de rezago educativo en México. Consejo Nacional de Población. <https://www.gob.mx/conapo>.
- CONEVAL. (2022). Informe sobre pobreza y acceso a servicios básicos en zonas rurales. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. <https://www.coneval.org.mx>
- COPLADEM (2023) con datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares (ENDIREH) Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2003/#microdatos>

- ENIM/MICS. (2021). Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres. UNICEF & Gobierno de México. <https://mics.unicef.org/surveys>, Catálogo Digital. Información sociodemográfica - Salud Sexual y Reproductiva y Grupos en condición de vulnerabilidad Consejo Nacional de Población Gobiernogob.mx<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0885200623000042?via%3Dihub>.
- ENSANUT. (2022). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición. Instituto Nacional de Salud Pública.
- Fiscalía General de Justicia del Estado de México. (2023). Boletín estadístico sobre delitos sexuales.
- <https://ensanut.insp.mx>, [https://www.youtube.com/watch?v=su7VZX\\_kgpo](https://www.youtube.com/watch?v=su7VZX_kgpo).
- [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/15\\_estado\\_de\\_mexico.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/15_estado_de_mexico.pdf).
- [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP\\_DiaNina22.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_DiaNina22.pdf).
- INEGI. (2019). Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2019. <https://www.inegi.org.mx/programas/enti/2019/>
- INEGI. (2022). Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2022. <https://www.inegi.org.mx/programas/enti/2022/>
- INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020>
- INEGI. (2021). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021>
- INEGI. (2022, octubre 10). Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Niña (Comunicado de prensa núm. 586/22).
- REDIM. (2023). Informe anual sobre los derechos de la infancia en México. Red por los Derechos de la Infancia en México. <https://derechosinfancia.org.mx>
- Secretaría de Salud del Estado de México. (2023). Boletín de Salud Sexual y Reproductiva. <https://salud.edomex.gob.mx>, Boletines Informativos | Instituto de Salud del Estado de México.
- SIPINNA Edomex. (2024). Informe anual sobre niñez y adolescencia rural. Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- UNICEF. (2022). La infancia en cifras: México. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. <https://www.unicef.org/mexico>

# Contar para visibilizar

# **La educación ambiental, un medio para la prevención integral de la violencia**



## **MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

### **Equipo de trabajo**

#### **Personas colaboradoras de contenido**

##### **Lcda. Valeria Millán Salgado**

Jefa del Departamento de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia

##### **Lcda. Marisol Ávalos Ocaña**

Adscrita al Departamento de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia

## Introducción

En 1975 se llevó a cabo el Seminario Internacional de Educación Ambiental en Belgrado, en la entonces Yugoslavia, a fin de fomentar la inclusión de la perspectiva ambiental en la acción educativa. De ese seminario surgió La Carta de Belgrado (Belgrado, 1975), un marco general para la educación ambiental<sup>1</sup> donde se definen metas, objetivos y principios de la educación ambiental.

La Carta de Belgrado presenta la situación que enfrenta el medio ambiente debido al progreso económico y tecnológico que ha traído como consecuencia severas desigualdades sociales y económicas. Estos cambios requieren la búsqueda de una ética humana universal que equilibre las relaciones ser humano-naturaleza, señalando la reforma de los procesos y sistemas educativos como principio para su logro.

En el Capítulo 36 de la Agenda 21, se estableció la necesidad de impulsar la educación como fundamento del desarrollo sustentable, por lo que nació la educación ambiental. Esta educación promueve la formación de una conciencia ambiental desde criterios de sustentabilidad y equidad social que permite preservar el entorno (Maldonado, 2009). Es un compromiso internacional, nacional y local no dejar a nadie atrás, ni a nadie afuera.

Por ello, se considera fundamental acelerar las acciones para reducir los efectos del cambio climático desde perspectivas de derechos humanos, igualdad de género, equidad intergeneracional<sup>2</sup>, derechos de los pueblos indígenas e interseccionalidad, siempre actuando desde el enfoque de la justicia climática.

La educación ambiental es un proceso formativo que busca desarrollar en las personas la conciencia, el conocimiento, las actitudes y las habilidades necesarias para resolver problemas ambientales y promover una convivencia armónica con la naturaleza y la sociedad. Su objetivo es formar una ciudadanía responsable y participativa, capaz de tomar decisiones informadas y de actuar a favor de la sostenibilidad, la justicia social y la preservación del medio ambiente para un futuro saludable.

En un mundo cada vez más afectado por conflictos sociales, ambientales y culturales, la educación ambiental surge no solo como una vía para fomentar el cuidado del entorno, sino también como una herramienta poderosa para la construcción de una cultura de paz. Esta forma de educación promueve valores como el respeto, la empatía, la cooperación y la responsabilidad, fundamentales para prevenir la violencia en sus diversas manifestaciones.

Al desarrollar la conciencia ecológica, las personas también aprenden a valorar la vida en todas sus formas, a resolver conflictos de manera pacífica y a participar activamente en la transformación positiva de su comunidad. Así, la educación ambiental va más allá de la protección del medio ambiente: se convierte en una estrategia integral para formar una ciudadanía más consciente, solidaria y comprometida con un mundo más justo y armonioso.

<sup>1</sup> La educación ambiental es el proceso educativo y cultural mediante el cual los sujetos y las colectividades construyen conocimientos y desarrollan capacidades, actitudes y valores que les permiten entender la realidad ambiental y sociocultural, así como establecer una relación responsable con el medio ambiente para emprender acciones con el fin de participar en la solución de la problemática ambiental (Maldonado, 2009, p.4).

**Tabla 1. ODS vinculados a la construcción de paz y el cuidado del ambiente**

|               |  |
|---------------|--|
| <b>ODS 4</b>  | Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas y todos.  |
| <b>ODS 6</b>  | Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas y todos.  |
| <b>ODS 7</b>  | Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todas y todos.   |
| <b>ODS 13</b> | Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.  |
| <b>ODS 14</b> | Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.  |
| <b>ODS 15</b> | Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad. |
| <b>ODS 16</b> | Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas y todos y construir en todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rinden cuentas.                            |

Fuente: elaboración, a partir de la ONU (2015, p. 16).

La educación ambiental con perspectiva de género previene la violencia al transformar entornos y fomentar una cultura de paz mediante la creación de espacios públicos verdes, la promoción del respeto, el pensamiento crítico y la participación comunitaria. Al concienciar sobre los problemas ambientales y equipar a las personas con herramientas para la acción responsable, se crea un entorno más seguro, se reduce la ansiedad y el miedo, y se fortalece la cohesión social, factores que contrarrestan la delincuencia y la violencia, en particular, la violencia de género contra las mujeres.

De acuerdo con el Plan Nacional de Acción sobre Género y Cambio Climático del Gobierno de México (2022), la violencia de género en el ámbito escolar es una violencia que incluye actos o amenazas de violencia sexual, física o psicológica que se cometan en las escuelas y sus alrededores, perpetrados como resultado de normas y estereotipos de género perjudiciales y reforzados por dinámicas de poder desiguales. Esta situación se ve exacerbada por las intersecciones de género, como la etnia, cultura, pobreza y discapacidad, provocando, por ejemplo, la violencia específica basada en la orientación sexual y la identidad o expresión de género, que incluye el acoso homofóbico y transfóbico. Abordar la violencia escolar requiere, por tanto, comprender el género y las arraigadas normas patriarcales, sociales y culturales.

<sup>2</sup> Es un enfoque que ha sido reconocido en distintos instrumentos internacionales, el cual plantea que se deben tener en cuenta los impactos de las actividades actuales sobre las generaciones futuras, de manera de considerar su interés, buscando evitar daños ambientales irreversibles (Declaración de Estocolmo, 1972).

Los efectos del cambio climático aumentan también las situaciones de violencia de género contra las mujeres. De acuerdo con la OACNUDH (2019), las mujeres corren un mayor riesgo de sufrir violencia sexual y de género durante los fenómenos meteorológicos extremos y después de estos. Además, durante la recuperación de estos fenómenos, las mujeres, por cuestiones de estereotipos de género y falta de infraestructura en los servicios de procuración y acceso a la justicia, regularmente no denuncian las situaciones de violencia de género de las que fueron víctimas.

Asimismo, las situaciones de violencia y de violencia de género pueden surgir en los momentos de defensa de los territorios y afectar a las personas defensoras de derechos humanos relacionados con el medioambiente, en particular a las mujeres pertenecientes a los pueblos indígenas, quienes, por estar directamente relacionadas con los territorios, se encuentran en las primeras líneas de defensa de estos. En el contexto del acoso, los datos demuestran que las niñas sufren acoso como los niños. Sin embargo, los tipos de acoso se viven de manera diferenciada. Los niños están mucho más expuestos al acoso y a la violencia física en general, mientras que las niñas están ligeramente más expuestas al acoso psicológico, especialmente mediante el ciberacoso, y cada vez más al acoso sexual (bromas, comentarios y gestos sexuales) que afectan en la misma proporción a ambos sexos. La violencia sexual y física (agresión, acoso y violación) afecta tanto a niñas como niños, sin embargo, ellas tienen más probabilidades de ser víctimas de este tipo de violencia (UNESCO, 2024).

Asimismo, problemáticas sociales, ecológicas y ambientales, tales como el derretimiento de los polos, el cambio climático, la crisis económica, las guerras, entre otras provocadas por el crecimiento industrial y el consumo desmedido han influido en los planteamientos que presentan a la sociedad mexicana ante una situación compleja que requiere atención con urgencia desde la formación de ciudadanía consciente de su entorno, así como de la incidencia de sus prácticas cotidianas en el mundo.

Estas problemáticas impactan de manera diferenciada a mujeres y niñas, quienes enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad, exclusión y carga de trabajo no remunerado. En este sentido, una educación con perspectiva de género y derechos humanos contribuye a visibilizar estas desigualdades, promover la equidad y fomentar acciones colectivas orientadas a la transformación social y ambiental.

La manera en que se aborda desde la universidad la dimensión ambiental y la cultura de paz como elementos indispensables para la formación ciudadana de las y los universitarios, revisamos las líneas generales de acción para la educación superior (ES), establecidas en el informe final de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior (CMES) (UNESCO, 1998), en la cual se menciona como característica del contexto mundial la falta de solidaridad y equidad en las distintas sociedades del mundo y se reconoce la necesidad de dar solución a diversos problemas sociales como la pobreza, la violencia, la intolerancia, el deterioro del medio ambiente, las enfermedades. Para hacer frente a estos retos, en su artículo primero se establece que la misión de la

# Contar para visibilizar

educación superior es “educar, formar y realizar investigaciones [...] y en particular [...] contribuir al desarrollo sostenible y el mejoramiento del conjunto de la sociedad” (UNESCO, 1998, p. 21).

La educación ambiental es un proceso formativo que busca desarrollar en las personas la conciencia, el conocimiento, las actitudes y las habilidades necesarias para resolver problemas ambientales y promover una convivencia armónica con la naturaleza y la sociedad. Su objetivo es formar una ciudadanía responsable y participativa, capaz de tomar decisiones informadas y de actuar a favor de la sostenibilidad, la justicia social y la preservación del medio ambiente para un futuro saludable.

La Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible implementa diversas acciones orientadas a la protección del entorno natural y al mejoramiento de la calidad de vida de las y los mexiquenses. En este marco, la educación ambiental se promueve como una estrategia fundamental para fomentar el respeto, la equidad y la convivencia armónica, al fortalecer valores que contribuyen no solo al cuidado del medio ambiente, sino también a la prevención de la violencia y a la construcción de comunidades más justas y sostenibles.

### **Programa de Educación Ambiental**

La educación ambiental es un proceso destinado a la formación de una ciudadanía que forme valores, aclare conceptos y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre los seres humanos, su cultura y su medio ambiente.

La Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana, lleva a cabo conferencias, talleres, exposiciones, cursos de formadores ambientales, concursos, etc., con la finalidad de concertar y promover la participación de los sectores público, social y privado en tareas de prevención, conservación, protección y restauración del medioambiente para fomentar hábitos que se traduzcan en una nueva cultura ambiental y promover acciones para fortalecer la educación ambiental y con ello revertir los hábitos que causaron daños, hasta la fecha, a nuestro planeta. Es necesario incorporar la idea de que con el correr del tiempo y manteniendo comportamientos perjudiciales hacia el ambiente vamos perdiendo la oportunidad de tener una mejor calidad de vida, vamos deteriorando nuestro planeta y a los seres que habitamos en él (Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México).

La educación ambiental en el Estado de México se centra en sensibilizar a la población para adoptar una cultura de sostenibilidad, a través de programas, centros de educación ambiental y talleres en escuelas, fomentando así la participación ciudadana y el respeto por el medio ambiente. La Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Poder Legislativo impulsan estas acciones para crear conciencia y formar una ciudadanía responsable con el entorno natural y el cambio climático.

## Objetivos de la Educación Ambiental

### Conciencia:

Desarrollar sensibilidad y conciencia sobre el medio ambiente y los problemas ambientales.

### Conocimiento:

Adquirir una comprensión del ambiente, sus problemas y el papel del ser humano.

### Actitudes:

Fomentar valores e interés por el medio ambiente que impulsen a su protección.

### Aptitudes:

Desarrollar habilidades para identificar y resolver problemas ambientales.

## Programas e iniciativas

### Centros de Educación Ambiental y Cambio Climático (CEACC):

Seis centros en municipios como Atlacomulco, Texcoco y Metepec, que utilizan tecnología para mostrar los impactos del cambio climático y fomentar un cambio de hábitos.

### Centro de Educación Ambiental Integral Sierra de Guadalupe (CEAISG):

Ubicado en Tlalnepantla de Baz, ofrece jardines botánicos, talleres, proyecciones de video 3D y actividades de contacto con la naturaleza, como senderismo y reforestación.

### Educación climática en escuelas:

La Subsecretaría de Educación Básica promueve el cuidado del medioambiente y la sostenibilidad en el subsistema educativo.

### Talleres y pláticas:

Se imparten en escuelas y comunidades, abordando temas como huertos urbanos, compostaje, gestión de residuos, y la importancia de las tres erres (Reducir, Reutilizar, Reciclar).

## Actores clave

### Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (SMA):

Lidera la promoción de la cultura ambiental y el desarrollo de programas.

### Poder Legislativo:

Respaldó una reforma para impulsar la educación ambiental en los planes escolares.

### Comunidad escolar:

Se sensibiliza y forma a estudiantes, docentes y personas dedicadas a la promoción ambiental.

## ¿Cómo participar?

- Visitar los centros de educación ambiental y asistir a sus actividades.
- Participar en talleres, conferencias y campañas de reforestación.
- Adoptar prácticas sostenibles en la vida diaria, como las tres erres.
- Buscar información a través de las instituciones del Gobierno del Estado de México, como la SMA y la Subsecretaría de Educación Básica.

La relación entre “educación ambiental” y la “violencia contra las mujeres” no es directa ni evidente a primera vista, pero “sí puede haber conexiones importantes”, especialmente cuando se abordan desde un enfoque “integral y transformador”. La educación ambiental puede contribuir a reducir la violencia contra las mujeres:

### 1. Fomenta valores de respeto y equidad

La educación ambiental no solo trata sobre la naturaleza, también promueve valores como:

- El respeto a todos los seres vivos.
- La cooperación.
- La empatía.
- La justicia social.

Estos valores pueden “trasladarse a las relaciones humanas”, ayudando a combatir actitudes de dominio, discriminación y violencia.

### 2. Promueve un enfoque de derechos y justicia

Muchas propuestas de educación ambiental adoptan un enfoque de justicia socioambiental, que reconoce:

- Las desigualdades de género.
- La explotación tanto de la naturaleza como de los cuerpos de las mujeres.
- La necesidad de construir sociedades más igualitarias.

Este enfoque ayuda a “visibilizar las conexiones entre opresión ambiental y de género”.

### 3. Empodera a las mujeres en sus comunidades

Cuando las mujeres participan en iniciativas de educación ambiental:

- Ganan conocimiento, liderazgo y autonomía.
- Se fortalecen redes comunitarias de apoyo.
- Se visibiliza su rol como agentes de cambio.

El empoderamiento femenino es un factor clave en la prevención de la violencia de género.

## 4. Desnaturaliza formas de violencia

La violencia de género y la explotación ambiental son prácticas que se han normalizado en distintos contextos sociales.

La educación ambiental crítica puede:

- Ayudar a cuestionar estas formas de dominación.
- Fomentar una cultura de cuidados mutuos (entre personas y con el entorno).

## 5. Articula con la educación para la paz

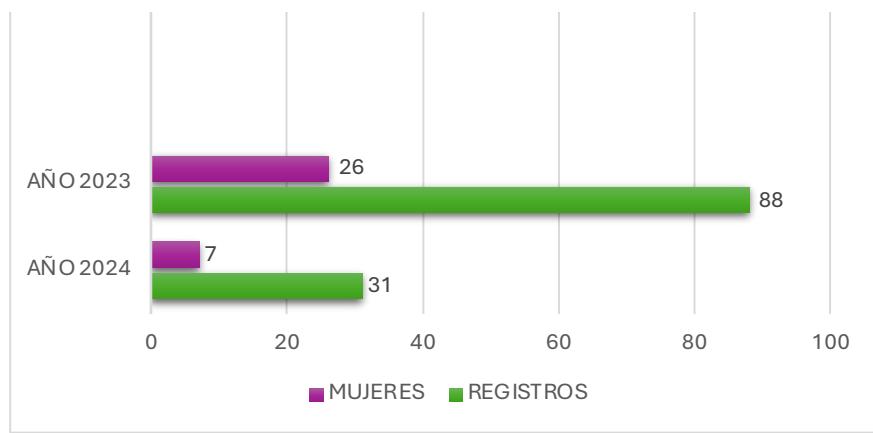
La educación ambiental puede integrarse con otros enfoques como:

- Educación para la paz.
- Educación en derechos humanos.
- Educación con perspectiva de género.

Juntas, forman una educación transformadora que puede prevenir la violencia en todas sus formas.

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, hace entrega del Reconocimiento al Mérito Ambiental, el cual es una distinción a la trayectoria de personas físicas, organizaciones e instituciones que han realizado acciones relevantes en beneficio del medio ambiente, lo cual ha fomentado la participación de las mujeres durante los últimos años en dicho reconocimiento.

**Gráfica 3. Reconocimiento al mérito ambiental**



Fuente: elaboración propia.

## Ejemplo práctico

Un proyecto de huerta comunitaria con enfoque ambiental y de género puede:

- Brindar a las mujeres un espacio seguro de participación.
- Promover el autocuidado, la autosuficiencia y el apoyo mutuo.
- Visibilizar y cuestionar desigualdades de género en el acceso a la tierra, el agua y los recursos.



## Conclusión

La educación ambiental, más allá de su función tradicional centrada en la concienciación ecológica y la sostenibilidad, se ha revelado como una poderosa herramienta para la transformación social y, en particular, para la prevención de la violencia en sus múltiples formas. Al integrar valores como el respeto, la empatía, la solidaridad, la cooperación y la responsabilidad, esta forma de educación promueve una cultura de paz que puede permear todos los ámbitos de la vida humana: desde la relación con el entorno natural hasta las interacciones sociales cotidianas.

Cuando una persona aprende a valorar la vida en todas sus manifestaciones, comienza a desarrollar una ética del cuidado que trasciende la relación con la naturaleza y se extiende hacia los demás seres humanos. Así, la violencia —entendida no solo como agresión física, sino también como exclusión, discriminación, dominación y destrucción— puede ser desnaturalizada, cuestionada y prevenida desde edades tempranas. En este sentido, la educación ambiental fomenta una comprensión profunda de la interdependencia entre el ser humano y su entorno, lo que lleva a una actitud más reflexiva y crítica frente a las causas estructurales de la violencia, como la pobreza, la desigualdad, la corrupción o la falta de acceso a recursos básicos.

Además, cuando se implementa en contextos escolares, comunitarios o institucionales, la educación ambiental favorece el desarrollo de habilidades socioemocionales como la comunicación asertiva, la resolución pacífica de conflictos, la toma de decisiones responsables y el trabajo colaborativo. Estas habilidades son fundamentales para la construcción de entornos seguros, inclusivos y resilientes, capaces de prevenir no solo la violencia interpersonal, sino también la violencia estructural y cultural que muchas veces está normalizada en nuestras sociedades.

Otro aspecto relevante es que la educación ambiental promueve espacios de participación, donde las personas especialmente niñas, niños y jóvenes se sienten escuchadas, valoradas y empoderadas para actuar sobre su realidad. Esta participación fortalece el tejido social y reduce las condiciones de vulnerabilidad que pueden conducir a la violencia. Al asumir un rol activo como agentes de cambio, los individuos desarrollan un sentido de pertenencia y responsabilidad que refuerza el compromiso colectivo con la no violencia, la equidad y la justicia ambiental.

En conclusión, la educación ambiental no debe limitarse a enseñar sobre reciclaje, ahorro de agua o cuidado de los árboles. Su verdadero potencial radica en su capacidad para formar ciudadanos críticos, éticos y comprometidos con la paz, tanto con la naturaleza como con sus semejantes. En un mundo marcado por múltiples crisis ecológicas, sociales, económicas y culturales, es urgente apostar por modelos educativos integrales que promuevan la armonía entre el ser humano y su entorno. La educación ambiental, entendida en su dimensión más amplia, se convierte así en una vía estratégica y transformadora para prevenir la violencia y construir una sociedad más justa, equitativa y sostenible.

## Referencias

- Rodríguez, E., & Gutiérrez, A. (2023). Dimensión ambiental y cultura de paz: Retos de la educación superior para una formación ciudadana. Revista de Educación Social, (36). Disponible en: <https://eduso.net/res/revista/36/misclanea>
- Maldonado, T. D. N. J., (2009). Educación ambiental para la sustentabilidad. Horizonte Sanitario, 8(2),4-7. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=457845132003>
- Secretaría de Relaciones Exteriores, (2022). Plan Nacional de Acción Sobre Género y Cambio Climático del Gobierno de México. [https://policies.env.go.jp/en/earth/platform2020redesign/uploads/2023/03/mexico\\_attached1.pdf](https://policies.env.go.jp/en/earth/platform2020redesign/uploads/2023/03/mexico_attached1.pdf)
- UNESCO (1998). Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. La educación superior en el siglo XXI. Visión y Acción. UNESCO. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/search/N-EXPLORE-a25e6ca1-619f-40d2-957c-2ec2f57420df>

Contar para visibilizar



ESTADO DE  
**MÉXICO**  
*¡El poder de servir!*